



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**RESOLUCIÓN No.015, DEL 2021 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL (JAC)
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil (JAC) es una dependencia del Poder Ejecutivo que tiene como responsabilidad principal, conforme a la Ley núm. 491-06, modificada, establecer la política superior de la aviación civil, regular los aspectos económicos y jurídicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la referida Ley y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm.430049042, con domicilio principal y asiento principal ubicado en la calle José Joaquín Pérez núm. 104, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.jac.gob.do>; debidamente representado por su titular, Presidente, Dr. José Ernesto Marte Piantini.

CONSIDERANDO Que la JAC como autoridad aeronáutica nacional le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud del convenio de Aviación Civil internacional para promover el desarrollo, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional, considerando como de interés público el dictado de las ordenes, reglas y reglamentos de la Aviación Civil, de manera tal que promueva la seguridad operacional lo mejor posible.

CONSIDERANDO Que tanto la estructura organizativa y de cargos de la Junta de Aviación Civil (JAC), como su Manual de Organización y Funciones deben estar orientados en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo

CONSIDERANDO Que la Junta de Aviación Civil (JAC), debe contar con los instrumentos normativos y de procesos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones misionales relacionadas con la establecer la política superior de la aviación civil, y regulación de los aspectos económicos y jurídicos del transporte aéreo, asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de los servicios ofrecidos al ciudadano.

CONSIDERANDO Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

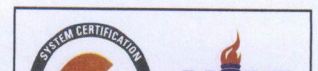




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTAS:

- Constitución de la República Dominicana, del trece (13) de junio de dos mil quince (2015);
- Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial núm. 10388.
- Ley núm. 41 -08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008), y sus reglamentos de aplicación.
- Ley núm. 247-12, del 09 de agosto de dos mil doce (2012), Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la Función Administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero del 2012.
- Ley núm. 200-04, del 28 de Julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación, establecido mediante el decreto núm. 130-05, del 25 de febrero del 2015.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, responsable de impulsar y desarrollar un sistema de carrera administrativa y gestión de calidad en el Estado.
- El Reglamento núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura organizativa, Cargos y Políticas Salarial del sector público dominicano.
- Decreto núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

- Resolución núm. 167-21, de fecha 11 de agosto 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil (JAC) que establece la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y generales, productos estratégicos, política institucional y alcance del sistema integral de gestión, así como el Plan Estratégico Institucional 2017-2020.
- Resolución núm. 1/2020, del 10 de enero 2020, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba la estructura organizativa de la Junta de Aviación Civil (JAC);
- Resolución núm. 5/2009, del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis de Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 194/2012, del 1 de agosto de 2012, Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en el Sector Público;
- Resolución núm. 30/2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 14/2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD) en el Sector Público;
- Resolución núm. 51/2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Sector Público;
- Resolución núm. 68/2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1 de septiembre 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades institucionales de Recursos Humanos en el Sector Público;

El Presidente de la Junta de Aviación Civil, en el ejercicio de sus facultades legales, dicta la Siguiete Resolución:

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Aviación Civil (JAC), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

ARTÍCULO 2: Conforme la presente resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Junta de Aviación Civil (JAC), aprobada mediante la Resolución Núm. 01/2020, del 10 de enero del 2020, refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP),

ARTÍCULO 3: Todas las áreas de la JAC en las que se establezcan: creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las unidades organizativas en la estructura de la Junta de Aviación Civil (JAC) cumplieron con el procedimiento y fueron aprobadas previamente por el Ministerio de Administración Pública (MAP), como dispone la Ley 48-01.

ARTÍCULO 4: Se instruye a las Divisiones de Planificación y Desarrollo y la de Recursos Humanos de la JAC para que promueva el conocimiento, la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente de la Junta de Aviación Civil



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

